

Acompaña propuesta actualizada de Programa de Cumplimiento



SRA. FISCAL INSTRUCTORA

Felipe Meneses Sotelo y Tomás Darricades Solari, Abogados, por **Las Torres de la Patagonia S.A.**, todos domiciliados en Isidora Goyenechea N°2800, piso N°43, Las Condes, Santiago, en autos Rol N° D-081-2017, a la Sra. Fiscal Instructora, respetuosamente decimos:

Encontrándonos dentro de plazo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6/Rol D-081-2017, de 12 de abril del año en curso, que formula observaciones a la segunda versión del Programa de Cumplimiento presentado por esta parte con fecha 7 de marzo de 2018, acompañamos por este acto una nueva propuesta de Programa de Cumplimiento, incorporando las observaciones efectuadas en la Resolución Exenta señalada.

Estamos a su disposición en caso de cualquier corrección o complemento que haga falta.

POR TANTO,

SOLICITO A USTED, tener por acompañada nueva propuesta de Programa de Cumplimiento, así como sus Anexos en formato digital.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Felipe Meneses Sotelo'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tomás Darricades Solari'.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO V.3

“Torres de la Patagonia S.A.”



Punta Arenas, abril 2018

Presentación

El Programa de Cumplimiento versión N°3-, que se presenta por este acto a la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), tiene por objetivo superar y regularizar las infracciones que han sido imputadas a la empresa “Torres de la Patagonia S.A.”, titular de los proyectos “Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia” (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°54/99), “Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia – Recepción y Centro Interpretativo” (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°150/2001), y “Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, Viviendas para el Personal” (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°173/2002), en los autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio tramitados ante la SMA en el expediente Rol D-081-2017.

Asimismo, el presente programa ha aceptado e incorporado las observaciones formuladas por la Superintendencia mediante la Resoluciones Exentas N° 4/Rol D-081-2017 y N° 6/Rol D-081-2017, que realizan observaciones al programa de cumplimiento presentado por Las Torres de La Patagonia S.A. el 12 de diciembre de 2017. En ese sentido, y sin perjuicio de los complementos o correcciones que todavía pueda ser necesario efectuar, el presente documento constituye un decidido esfuerzo por parte de Las Torres de la Patagonia S.A. para responder a cada uno de los requerimientos efectuados por la autoridad, incorporarlos al programa y superar las brechas constatadas, de la manera que ha sido indicada por la autoridad ambiental. Por tal motivo, se han incorporado acciones para evaluar los efectos adversos que pudieron producir algunas de las infracciones imputadas, especialmente aquellas en que se constató un efecto puntual, como el apozamiento de líquidos percolados.

En el mismo sentido, la empresa ha acogido lo solicitado expresamente por la SMA y someterá al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) las unidades “Galpón de Acopio” y “Centro de Reciclaje”, asumiendo la titularidad de los proyectos, que actualmente estaban bajo el control de la sociedad Estancia Cerro El Paine S.A.

En específico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA (contenida en el artículo segundo de la Ley N°20.417), el presente Programa ha incorporado un Plan de Acciones y Metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica, tomando en cuenta para tal efecto los criterios de integridad, eficiencia y verificabilidad que guían las acciones, metas o medios de verificación propuestos, según lo que establece el Decreto Supremo N°30 del 20 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba reglamento sobre programa de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación”.

Por lo anterior, ponemos a disposición de la SMA el presente Programa de Cumplimiento, esperando su favorable acogida considerando la seriedad de las acciones y medidas propuestas, así como el esfuerzo de “Torres de la Patagonia S.A.” para regularizar a la brevedad todas y cada una de las infracciones a la normativa ambiental en que hubiera incurrido.

Propuesta Plan de Cumplimiento para el procedimiento sancionatorio D-81-2017

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El titular no ha obtenido los Permisos Ambientales Sectoriales ('PAS') del artículo 92 del D.S. MINSEGPRES N° 30/1997 (actual PAS mixto descrito en el artículo 138 del D.S. MMA N° 40/2012), requerido para el funcionamiento del sistema particular de alcantarillado vinculado a los proyectos aprobados ambientalmente mediante RCA N° 54/1999 (ampliación Hotel Las Torres) y RCA N° 150/2001 (Edificio recepción y centro interpretativo) y RCA N° 173/2002 (Viviendas para el Personal).

NORMATIVA PERTINENTE

- Ley 19.300.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente
- Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 54/1999
- Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 150/2001
- Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 173/2002

No se identifican efectos negativos.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

El Titular reconoce no haber tramitado ante la Seremi de Salud los Permisos Ambientales Sectoriales ('PAS') del artículo 92 del D.S. MINSEGPRES N° 30/1997 (actual PAS mixto descrito en el artículo 138 del D.S. MMA N° 40/2012), el cual debió realizarse una vez aprobado su proyecto.

Cabe mencionar que la fosa séptica N°5 fue la única que tuvo problemas de las aprobadas en el proceso de evaluación recientemente concluido, en tanto las restantes 16 fosas sépticas existentes no han presentado problemas, operando normalmente sin fallas constructivas. Este aspecto es relevante toda vez que el hecho de no haber tramitado el PAS 138, no implica a priori que se podría haber evitado el escurrimiento de esta fosa.

En este sentido y como se acredita en "Estudio para establecer la ausencia de Efectos negativos producidos por las infracciones asociadas al procedimiento sancionatorio Rol D-081-2017 seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente", que se adjunta en Anexo N° 2, se debe considerar que por la menor dimensión y volumen del escurrimiento, lo puntual del evento así como por las variables climáticas

del lugar, no se produjo ningún efecto en la calidad del aire, flora, fauna, suelo, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, flora, fauna, aire ni en la población aledaña.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|---|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 1 | Acción y Meta | 60 días corridos | Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento de Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia | Reporte Inicial | 4.400 ¹ | Impedimentos |
| | Obtención de la resolución sanitaria que autorice Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del Hotel Las Torres de la Patagonia. | | | Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción. | | Demora por parte de la Seremi de Salud |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el | Copia de Resolución Sanitaria que autoriza los Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia. | Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto que se amplíe el plazo de | | | | |
| Reporte final | | | | | | |

¹ En Anexo N° 11 se adjunta Presupuesto Estimado de Plan de Cumplimiento.

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| <p>Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Presentación del expediente ante la Seremi de Salud de la solicitud para que se otorgue Resolución Sanitaria que autorice Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del Hotel Las Torres de la Patagonia.</p> <p>Esta acción se relaciona, asimismo con el hecho infraccional N°2 vinculado al apozamiento de aguas servidas en el suelo adyacente del sector Villa del Personal. En este sentido, la implementación de esta acción logra reparar los efectos asociados a dichas infracciones.</p> | <p>Copia de Resolución Sanitaria que autoriza los Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia.</p> | <p>ejecución de la medida.</p> |
|---|--|--------------------------------|

2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 2 | <p>Acción y Meta</p> <p>Monitoreo mensual del</p> | | Funcionamiento adecuado | <p>Reportes de avance</p> <p>Copia del Registro mensual</p> | | <p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p> |

| | | | | | |
|---|-------------------------|---|--|----------------|---|
| <p>funcionamiento de las fosas sépticas que forman parte del complejo hotelero, durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.</p> <p>Dicho monitoreo incluirá las fosas sépticas del Galpón de Acopio y Planta de Reciclaje,</p> | <p>60 días corridos</p> | <p>de los sistemas de alcantarillado e inexistencia de apozamientos u otros efectos derivados de deficiencias técnicas.</p> | <p>de inspección de monitoreo estructural del Sistemas de Alcantarillado</p> | <p>200/Mes</p> | |
| <p>Forma de Implementación</p> | | | <p>Reporte final</p> | | <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> |
| <p>Se adjunta en Anexo N° 3, Programa de Monitoreo de Sistemas de Alcantarillados.</p> | | | <p>Copia del Reporte Mensual de Monitoreo Sistemas de Alcantarillado</p> | | <p>No Aplica</p> |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

La fosa séptica que recibe las aguas servidas del sector de la Villa del Personal (Fosa N° 5), no es impermeable a los líquidos contenidos en ella, conforme con lo comprometido en la RCA, lo cual generó un apozamiento de aguas servidas directamente sobre el suelo adyacente.

NORMATIVA PERTINENTE

Lo dispuesto en el considerando 3.3.2 de la RCA N° 173/2002.

Lo indicado en el punto 2.3 de Anexo "Sistema de Alcantarillado" de la misma RCA.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

El Titular reconoce que hubo una fuga de aguas domiciliarias, la cual se debió a una deficiencia en la construcción del sello que une una de las tuberías de PVC con una de las fosas del Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal con RCA N° 173/2002. Esta falla constructiva generó el escurrimiento de aguas servidas proveniente de solo una de las viviendas de personal, que ocasionó un apozamiento temporal que, tal como fue constatado por el inspector de la SMA, fue acotado a solo 3.84 m².

Para evaluar los potenciales efectos de este apozamiento, es necesario considerar los siguientes aspectos:

En primer lugar, es importante destacar que la fosa séptica N°5 recibe las aguas provenientes de 11 cabañas y un gimnasio. La red para encausar estas aguas está separada en tres tuberías: una tubería principal que recibe las aguas domiciliarias de 8 cabañas y el gimnasio, otra segunda que recibe las aguas de dos cabañas y la tercera solamente de una cabaña (Cabaña 11).

De lo anteriormente detallado, es importante informar que es precisamente la tubería que evacúa las aguas de la Vivienda N° 11 la que presentó la falla en la unión con la fosa séptica. La cabaña N° 11 tenía una capacidad para 5 personas. Esto es importante ya que permite dimensionar lo acotado del escurrimiento

detectado por el inspector de la SMA, esto significa que, si bien la fosa séptica no presentaba una correcta hermeticidad, el escurrimiento provenía únicamente del flujo de la cañería que transportaba las aguas de la Vivienda de Personal N° 11, sin afectar el correcto tratamiento de las aguas que si ingresaban en la fosa séptica.

En segundo lugar, si bien hubo un problema de conexión en la tubería que conecta con la Vivienda de Personal N° 11, lo cual no implica que la fosa no pudiera operar, de hecho la fosa séptica continuó operando, lo cual es consistente con lo acotado del problema de escurrimiento de aguas domiciliarias.

En tercer lugar, debe considerarse que el volumen de aguas que fue potencialmente descargado fuera de la fosa séptica fue muy acotado, puesto que las aguas provenían de una vivienda para 5 personas como máximo, los que sólo permanecen en esta en su horario de descanso.

En cuarto lugar, como se constató por el inspector, si bien la cañería no estaba apropiadamente sellada en la juntura con la fosa séptica, la cañería estaba conectada con la fosa séptica, permitiendo el ingreso al menos parcial de las aguas a la fosa séptica para su tratamiento.

En quinto lugar, una vez constatado el hecho infraccional, se realizó como acción correctiva inmediata, la recolección de las aguas apozas, mediante camión aljibe y transportadas a disposición final en Aguas Magallanes; recolección del suelo contaminado en bolsas plásticas, siendo almacenadas en contenedores para su posterior disposición final en vertedero municipal, de esta manera minimizar la probabilidad de efectos posteriores.

En vista de lo expuesto en los puntos 1-4, es razonable considerar que solo una fracción de las aguas servidas de esta cabaña haya escurrido fuera. Es importante destacar también que las aguas domiciliarias normalmente no contienen elementos tóxicos o altas concentraciones de elementos y/o compuestos como un residuo industrial.

En consecuencia, por la menor dimensión y volumen del escurrimiento, lo puntual del evento así como por las variables climáticas del lugar, no se produjo ningún efecto en la calidad del aire, flora, fauna, suelo, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, flora, fauna, aire ni en la población aledaña, como se acredita en “Estudio para establecer la ausencia de Efectos negativos producidos por las infracciones asociadas al procedimiento sancionatorio Rol D-081-2017 seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente”, que

se adjunta en Anexo N° 2.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| 3 | Acción y Meta | Diciembre 2016 | Inexistencia de apozamiento o de afectación en suelos adyacentes mediante registro fotográfico. | Reporte Inicial | 100 |
| | Limpieza de suelo adyacente absorbiendo líquidos existentes y retiro de todo residuo dispuesto en suelo. | | | <ul style="list-style-type: none"> - Guías de disposición de residuos de mes para el que se defina la acción. Se adjunta en Anexo N° 4. - Registro fotográfico que demuestra la inexistencia actual de apozamiento en el suelo adyacente. Se adjunta en Anexo N° 5. | |
| | Forma de Implementación Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, personal de la empresa realizó las siguientes acciones: (i) Remoción de residuos. (ii) Transporte y disposición final por empresa autorizada. | | | | |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| 4 | Acción y Meta | Diciembre 2016 | Inexistencia de apozamiento o de afectación en suelos adyacentes. | Reporte Inicial | 250 |
| | Revisión estanqueidad de las fosas sépticas previo inicio de temporada, revisión de conexiones y sellos de las Fosa Séptica del sector de la Villa del Personal. | | | - Informe de Inspección de Fosa Séptica. | |
| | Forma de Implementación Se procedió a sellar la zona que presentaba problemas de filtración de la Fosa; en lo específico, la conexión correspondiente al tubo conector hacia la Fosa N° 2 fue impermeabilizado. | | | - Registro Fotográfico Se adjunta en Anexo N°5. | |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|--|---|---|--|---------------------------------------|
| 5 | Acción y Meta | Septiembre 2017 | Plan de Contingencia Sanitaria | Reporte Inicial | 270 |
| | Desarrollo e implementación de Plan de Contingencia Sanitaria. | | | Copia de Plan de Contingencia Sanitaria contenido en DIA Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| | Remitirse al Anexo N°6 de esta presentación, mediante el cual se acompaña copia de Plan de Contingencia Sanitaria, Hotel Torres de la Patagonia, incluido en DIA del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". Objetivo del Plan de Contingencia Sanitaria Plan de Contingencia Sanitaria describe y establece las bases y lineamientos para dar respuesta eficientemente en caso de contingencia, salvaguardar las instalaciones al personal y los clientes del Complejo Las Torres de la | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>Patagonia S.A., por otro lado evitar daños al medio ambiente.</p> | | | | |
| <p>Establecer además una infraestructura material e intelectual para prevenir, atender y mitigar cualquier contingencia sanitaria, elaborando procedimientos, capacitando y entrenando al personal con intervención directa e indirecta.</p> | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El camión utilizado para efectuar el transporte de los residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero en el cual son dispuestos, no posee el carácter de estanqueidad comprometido, lo cual generó escurrimientos de líquidos percolados desde su camada hacia el exterior.

NORMATIVA PERTINENTE

- Ley 19.300.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente
- Lo dispuesto en considerando 3.3.3 de la RCA N° 150/2001

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Debido a la ausencia de estanqueidad de camión de transporte de los residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero, se generó un escurrimiento de líquidos percolados desde su camada hacia el exterior, que generó un apozamiento de aproximadamente 9,25 m² sobre el suelo descubierto

No obstante lo anterior, por la menor dimensión y volumen del escurrimiento (minimizado por almacenarse los residuos en bolsas plásticas cerradas como se constata en el citado informe DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA), lo puntual del evento así como por las variables climáticas del lugar, no se produjo ningún efecto en la calidad del aire, flora, fauna, suelo, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, flora, fauna, aire ni en la población aledaña, como se acredita en "Estudio para establecer la ausencia de Efectos negativos producidos por las infracciones asociadas al procedimiento sancionatorio Rol D-081-2017

seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente”, que se adjunta en Anexo N° 2.

El citado Estudio incluye dentro de sus Anexos, Informe que presenta el cálculo de la generación estimada de líquidos percolados en período de uso de camión no estanco, el derrame potencial de dichos líquidos en el área, así como en la ruta utilizada para desplazarse hacia el punto de destino final.

En la actualidad, el retiro de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD), se realiza diariamente en bolsas herméticas desde los puntos de generación, con una frecuencia de hasta 3 veces al día en algunos sectores. El acopio de RSD no se continúa realizando sobre camión no estanco, el que ha sido reemplazado por camión hermético cuyas especificaciones técnicas, resolución sanitaria, permiso de circulación, certificado de emisiones contaminantes, certificado de revisión técnica así como fotografías de este y Declaración Jurada de representante de empresa respecto a la estanqueidad de este, se acompañan en los anexo N° 7 de esta presentación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS |
|------------------|--|--|--|---------------------------------|-------------------|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fechas precisas de inicio y de término) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial) | (en miles de \$) |
| 6 | Acción y Meta | 12.12.17 | Utilización permanente de camiones que cumplan con las características de | Reporte Inicial | |

Utilizar camiones que cumplan con la condición de estanqueidad comprometida en la RCA; exclusivos para traslado de residuos sólidos y autorizados por el Servicio de Salud, para realizar el transporte de residuos sólidos domiciliarios hasta vertedero de Natales.

Forma de Implementación

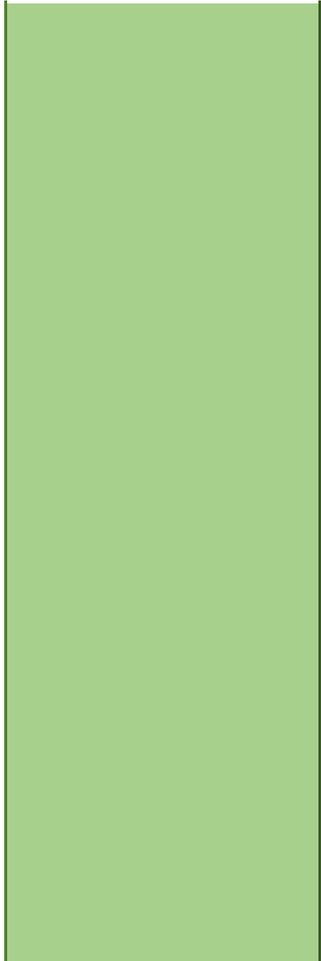
Solicitud formal a la empresa contratista y solicitud de exhibición de certificado de estanqueidad o autorizaciones de autoridad sanitaria.

Asimismo, en el Anexo N° 8 de esta presentación se acompañan las respectivas resoluciones sanitarias de la empresa contratista que autorizan el transporte de los residuos sólidos domiciliarios no peligrosos desde el lugar de generación hasta sitios de disposición debidamente autorizados, en el Anexo N° 9 se acompaña la documentación necesaria para la operación del camión con la estanqueidad requerida para el transporte de residuos y en el Anexo N° 10 se acompaña registro fotográfico acreditando condición de estanqueidad requerida y comprometida en la RCA.

estanqueidad comprometidos

- Solicitud a empresa señalando necesidad de utilizar camiones estancos.
- Autorización sanitaria de camiones.
- Registro Fotográfico.
- Exhibición de guías de ingreso a Vertedero Natales en que conste uso de camiones estancos.

108



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 4

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS,
ACTOS Y OMISIONES QUE
CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN**

El titular se encuentra operando el ‘Proyecto Modificación Hotel Las Torres Patagonia’, que considera la construcción de 14 edificaciones o dependencias y 12 sistemas particulares de alcantarillado, sin haberlo sometido al SEIA y, por ende, sin contar al día de hoy con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental que los evalúe ambientalmente.

NORMATIVA PERTINENTE

- Ley 19.300.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente

Como consecuencia de la falta de evaluación ambiental oportuna de las instalaciones, pudieron provocarse efectos adversos en componentes ambientales que es necesario precisar o descartar fundadamente.

La aprobación de la DIA “Modificación Hotel Las Torres Patagonia” mediante la RCA N° 135/2017, da cuenta que en la etapa de construcción y operación del proyecto no se producen impactos ambientales. Las emisiones atmosféricas que se generaron en la fase de construcción del Proyecto fueron insignificantes, pues correspondieron solamente a la calefacción a leña por medio de una chimenea de combustión lenta para el personal de la construcción, emisiones producto del uso de la cocina de gas, emisiones del motor de los vehículos así como de productos de funcionamiento de quipo eléctrico que fueron usados en forma intermitente. No se generaron emisiones de material particulado por movimiento de tierra, debido a que las excavaciones fueron menores y que la tierra se encontraba con alto contenido de humedad debido a las condiciones climáticas del lugar y a la época del año en que se realizaron los trabajos.

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS
NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA
INFRACCIÓN**

En cuanto a la intervención del suelo, esta fue de 0,25 há, destacando que el Proyecto se realizó en un terreno privado, con una fuerte influencia antrópica, que se evidencia con la presencia de bosques fragmentados y una alta predominancia de especies exóticas. Además, los residuos que podrían afectar el componente suelo fueron manejados apropiadamente, asegurándose su adecuada contención, manipulación y disposición final.

Respecto a la afectación de la vegetación por la remoción de la cubierta vegetal, se debe tener en cuenta que en la línea base realizada en la DIA Proyecto “Modificación del Hotel Torres de La Patagonia”, se determinó que en el área existe la presencia de 42 especies y de las cuales 16 son consideradas como especies exóticas, lo que representa un 39% del catálogo de especies del sector. Por otro lado, de acuerdo al citado Informe, en ningún sector se registraron especies con problemas de conservación, de acuerdo a la legislación chilena.

En cuanto a la fauna, no se aprecian efectos negativos adversos significativos debido a la construcción y operación del Proyecto. En el informe realizado por Nelson Bahamondez, como parte de la línea de base para la DIA Proyecto “Modificación del Hotel Torres de La Patagonia”, se identificaron diferentes especies, de las cuales 6 de ellas se encuentran en categoría de conservación, como son *Falco peregrinus* (VU), *Falco sparverius* (EP), *Campephilus agellanicus* VU, *Lycalopez cupaeus* (VU), *Hippocamelus bisulcus* (EP). Sin embargo, es importante destacar la alta movilidad de las especies, por lo tanto, no hay una afectación sustancial de su hábitat.

Un factor adicional consistente en que el Proyecto no contempla la descarga de residuos líquidos a cuerpo de agua superficiales ni subterráneas y para la etapa de construcción y operación, las aguas servidas generadas serán tratadas con un sistema de fosas y pozos para la posterior infiltración en el terreno.

En cuanto a los efectos potenciales en la afectación de la comunidad cercada, debe señalarse que no existe población estable en el área de influencia del Proyecto que se vea afectada en ninguna de sus etapas. Además, el proyecto no involucra la obstrucción, restricción a la libre circulación, conectividad por aumento significativo en el tiempo de desplazamiento a grupos humanos o comunidades.

Cabe indicar que, a consecuencia del rebalse en el sector del sistema particular de alcantarillado Centro de Acopio, se generó un pequeño apozamiento, por lo que a objeto de establecer la ausencia de efectos ambientales producto del apozamiento de aguas servidas en dicho sector, en Anexo N° 2 se adjunta Estudio para establecer la ausencia de Efectos negativos producidos por las infracciones asociadas al procedimiento sancionatorio Rol D-081-2017 seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente, donde se aborda dicha situación.

Además, dichos antecedentes estarán contenidos en el instrumento que el Titular someta al SEIA para evaluar ambientalmente las obras identificadas en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA como “Galpón de Acopio/Pañol” y “Planta de Reciclaje”, como se detalla a continuación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|--|---------------------------------------|
| 7 | <p>Acción y Meta</p> <p>Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia", que regulariza la construcción de 12 edificaciones o dependencias y 12 sistemas particulares de alcantarillado asociados a dicho proyecto.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>En el Anexo N° 12 de esta presentación <u>se aclara lo solicitado por la SMA mediante observación N° 26.4 de la RE N° 6/Rol D-81-2017,</u></p> | <p>Ingreso de DIA: 10.07.2017</p> <p>Pronunciamiento Favorable Comisión de Evaluación: 12.12.2017</p> | <p>Resolución de Calificación Ambiental Favorable de Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".</p> | <p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".</p> | <p>20.500</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>incorporando una explicación de la operación del sistema de disposición de residuos líquidos provenientes de la unidad Lavandería, así como acreditación del desuso de fosa séptica.</p> | | | | | |
| <p>La ejecución de esta acción se encuentra directamente relacionada con los hechos infraccionales N°1 y N°2. En este sentido, la implementación de esta acción logra reparar los efectos asociados a dichas infracciones.</p> | | | | | |

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|---|------------------|--|
| | | | | | (en miles de \$) | |
| 8 | Acción y Meta | 120 días corridos | - Proyecto ingresado al SEA y admisión a trámite. | Reportes de avance | \$14.500.00 | Impedimentos |
| | Ingreso de un proyecto al SEIA para evaluar ambientalmente el Galpón de Acopio/pañol, la Planta de Reciclaje y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos. | | | Copia de Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a instrumento de evaluación presentado ante dicho Servicio. | | No admisión a trámite por errores administrativos o prácticas en la presentación |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Preparación de documento para ingresar al SEIA y carga en el sistema electrónico del mismo | | | Copia de Plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), respecto a Estado de Avance | | Dar aviso a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva la no |

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| | | | de proceso de Evaluación de Proyecto. | admisibilidad, reingresando el proyecto subsanado. |
| 9 | Acción y Meta | 148 días corridos | Reportes de avance | Impedimentos |
| | Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental descrito en la acción N° 8 | | Copia de Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a instrumento de evaluación presentado ante dicho Servicio. | - No admisión a trámite por errores administrativos o prácticas en la presentación. - Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en Informes Consolidados de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación. |
| | Forma de Implementación | Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable en el SEIA | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | No aplica | | Copia de Plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), respecto a Estado de Avance de proceso de Evaluación de Proyecto. | - En caso de inadmisibilidad, se deberá dar aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva la inadmisibilidad, y se procederá a reingresar, de acuerdo a la acción alternativa de reingreso, precisando el N° identificador que corresponda. - Frente a un retraso en la obtención de la RCA, se dará aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la verificación del impedimento, solicitando un nuevo plazo para dar cumplimiento a la acción. |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|--|---|--|--|------------------|--|
| | | | | | (en miles de \$) | |
| 10 | Acción y Meta | 360 días corridos | Ingreso a Trámite ante Seremi de Salud | Reportes de avance | 680 | Impedimentos |
| | Obtención de la resolución sanitaria que autorice Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del sector de “Galpón de Acopio/Pañol” y “Planta de reciclaje” | | | No aplica | | Que el proceso de evaluación ambiental demore más tiempo del indicado. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Presentación a realizar ante la Seremi de Salud una vez obtenida RCA de proyecto sometido al SEIA, detallado en Acción N° 25. | | | Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción. | | Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida. |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|---|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | Hecho N° 5 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | El titular no ha remitido a este organismo fiscalizador la información requerida mediante Resolución Exenta N° 574, de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones, manteniendo en etapa de 'edición' los formularios electrónicos vinculados a los proyectos 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia', 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia-Recepción y Centro Interpretativo y 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, viviendas para el personal", según consta en el sistema de Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental |
| NORMATIVA PERTINENTE | Resolución Exenta N° 574/2012 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | No aplica. |

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|-------------------------|--|--|---|--|---|--|
| 11 | Acción y Meta | | Sistema de Registro Público de Resoluciones de | Reporte Inicial | 108 | Impedimentos |

Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.

Forma de Implementación

No Aplica

30 días corridos

Calificación Ambiental completo y con información al día.

Copia de página de sistema electrónico de la SMA.

Reportes de avance

Idéntico Medio de Verificación señalados en el Reporte Inicial.

Reporte final

Idéntico Medio de Verificación señalados en el Reporte Inicial, es decir, Copia de página de sistema electrónico de la SMA.

No aplica

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

No aplica

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|--|---|--|--|--------------------------------------|---|
| 12 | Acción y Meta | De acuerdo a los plazos definidos en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento | | Reporte Inicial | Sin costos apreciables | Impedimentos |
| | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en este Programa de Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC). | | | La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de información a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante el sistema digital que implemente el SPDC, podría verse comprometido en caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de dicho sistema digital. | | |
| | Forma de Implementación | | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia | | |
| | Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución respectiva de la Superintendencia del Medio Ambiente que apruebe este Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto, para implementar el SPDC. Asimismo, se cargará en dicho soporte digital el | | | En caso de existir impedimentos técnicos que no permitan dar oportuna entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo | | |
| | | | | Reportes de avance | | |
| | | | | | | |
| | | | | Reporte final | | |
| | | | | | | |

Programa de Cumplimiento aprobado y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, de acuerdo a las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC, para fines pertinentes.

La implementación de esta acción se encuentra asociado al cumplimiento general de los hechos infraccionales del presente procedimiento sancionatorio.

electrónico, señalando los motivos técnicos que impiden cargar la correspondiente información y documentos y remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

Para lo anterior, se procederá alternativamente a la entrega oportuna de los documentos e información correspondiente en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de la fecha establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento. Esta acción alternativa será ejecutada, sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 30 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
|---|------------------|---|
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | 1 | Copia de la solicitud presentada a la Seremi de Salud respecto de los Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del complejo Hotel Las Torres de la Patagonia, con timbre de recepción. |
| | 2 | Copia del reporte Mensual de Monitoreo de los Sistemas de Alcantarillado. |
| | 3 | Copia de: - Guías de disposición de residuos del mes. - Registro fotográfico que demuestra inexistencia actual de apozamiento en suelo adyacente. |
| | 4 | Copia de: - Informe de inspección de fosa séptica. - Registro fotográfico |
| | 5 | Copia del Plan de Contingencia Sanitaria contenida en la DIA Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". |
| | 6 | - Solicitud formal a empresa señalando necesidad de uso de camiones estancos. - Copia de autorización sanitaria de camiones con característica de estanqueidad - Registro fotográfico de camiones con estanqueidad - Copia de guías de ingreso a Vertedero de Puerto Natales, constatando el uso de camiones estancos. |
| | 7 | Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". |
| | 11 | Copia de página del sistema electrónico de la SMA |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|--|-------------------------|---|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Bimensual | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. |
| | Mensual | | |
| | Bimestral | | |
| | Trimestral | | |
| | Otro | X | Cada 4 Meses |
| ACCIONES A REP ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)ORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar | |
| | 1 | Presentación de copia de resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". | |
| | 2 | Presentación de copia del reporte mensual de monitoreo de los sistemas de alcantarillado. | |
| | 8-9 | Copia de la resolución de admisibilidad favorable, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de impacto Ambiental, según corresponda, del Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine". | |
| | 11 | Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574. | |

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 30 días | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | 1 | Copia de resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". |
| | 2 | Presentación de copia del reporte mensual de monitoreo de mantenimiento y control de los sistemas de alcantarillado. |
| | 8-9 | Presentación de copia de la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental respecto al estado de avance del proceso de evaluación del Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine". |
| | 10 | Presentación de copia de la solicitud presentada ante la SEREMI de Salud de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con timbre de recepción, respecto a los proyectos de los sistemas de particulares de alcantarillado asociados al Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine". |
| | 11 | Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574. |

4. CRONOGRAMA

| EJECUCIÓN ACCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---|---|-------------------------------------|---|---|--|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| N° Identificador de la Acción | En Meses <input checked="" type="checkbox"/> | | | En Semanas <input type="checkbox"/> | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| ENTREGA REPORTES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|---|---|-------------------------------------|---|---|--|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| Reporte | En Meses <input checked="" type="checkbox"/> | | | En Semanas <input type="checkbox"/> | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| Reporte Inicial | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte de Avance 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte de Avance 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Final | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA PRESENTACIÓN:

ANEXO N° 1

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 135/2017 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, QUE DECLARA FAVORABLE EL PROYECTO “MODIFICACIÓN HOTEL LAS TORRES PATAGONIA”.

ANEXO N° 2

ESTUDIO SOBRE AUSENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LAS INFRACCIONES ASOCIADAS AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-081-2017 SEGUIDO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

ANEXO N° 3

PROGRAMA DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

ANEXO N° 4

GUÍA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS

ANEXO N° 5

REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EXPRESA INEXISTENCIA ACTUAL DE APOZAMIENTO EN EL SUELO ADYACENTE A LA FOSA SÉPTICA N°5, SECTOR VILLA DEL PERSONAL

ANEXO N° 6

PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS AUSTRAL PATAGONIA S.A.

ANEXO N° 8

RESOLUCIÓN SANITARIA DE EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS NO PELIGROSOS.

ANEXO N° 9

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA CARÁCTER DE ESTANQUEIDAD DE CAMIÓN TRANSPORTISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS NO PELIGROSOS.

ANEXO N° 10

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CAMIÓN ESTANCO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS NO PELIGROSOS.

ANEXO N° 11

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO.